

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, a cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.951

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he acordado en esta fecha que los días nueve y veintidós, respectivamente, del próximo mes de Agosto den principio las operaciones de comprobación y contrastación en los partidos judiciales de Navalcarnero y Getate, señalando al efecto para verificarlas en los pueblos cabeza de partido las indicadas fechas.

El Fiel contraste marcará el orden en que han de ser visitados los demás términos municipales de cada partido judicial.

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes a los fines dispuestos en el Reglamento antes citado.

Madrid, 26 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló

Diputación provincial

CIRCULAR

No habiendo tenido resultado por falta de postor ninguna de las dos subastas celebradas para contratar el servicio de bagajes de la provincia durante los años 1916 y 1917, esta Diputación ha acordado que, sin perjuicio de solicitar de la Superioridad la excepción de subasta, se pregunte a los pueblos de etapa de la provincia si desean hacerse cargo del servicio y por qué cantidad prestarían anualmente el de su respectivo cantón.

Por otra parte, las dificultades que ofrece

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1916

Mes de Agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.	GASTOS voluntarios.	
1.º	Administración provincial.....	39.000,00	»	9.000,00	48.000,00
2.º	Servicios generales.....	16.000,00	»	»	16.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	200.000,00	»	»	200.000,00
4.º	Cargas.....	140.000,00	»	»	140.000,00
5.º	Instrucción pública.....	15.000,00	»	»	15.000,00
6.º	Beneficencia.....	350.000,00	»	»	350.000,00
7.º	Corrección pública.....	14.000,00	»	»	14.000,00
8.º	Imprevistos.....	»	»	3.000,00	3.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	5.000,00	»	»	5.000,00
10.	Cárreteras.....	75.000,00	»	»	75.000,00
11.	Obras diversas.....	»	»	6.800,00	6.800,00
12.	Otros gastos.....	1.000,00	»	»	1.000,00
13.	Resultas.....	200.000,00	»	»	200.000,00
TOTAL.....		1.055.000,00	»	18.800,00	1.073.800,00

Madrid, 17 de Julio de 1916.

A la Comisión provincial.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 19 de Julio de 1916.—La Diputación provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 2.801.)

El Contador,

Eugenio Rianza.

la práctica de este servicio; las reclamaciones que con frecuencia se suscitan contra el contratista, ya por la ausencia de la debida representación, o ya por la negativa resistencia a la prestación o pago de ciertos bagajes, y la posibilidad de que el pueblo obtenga beneficiosos reintegros de parte de los que por distintas causas viene soportando, inducen a pensar en la conveniencia de transformar dicho servicio con ventaja positiva para ambas partes.

En su consecuencia, se encarece de los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan la necesidad de que a la brevedad posible remitan a esta Diputación el correspondiente oficio suministrando los datos necesarios para dar, si así conviniere, nueva organización a ese servicio, y manifestando en concreto la cantidad por la que se harían cargo de los bagajes de su respectivo cantón.

Madrid, 19 de Julio de 1916.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Secretario,
S. Viñals.

Relación que se cita.

Alcalá de Henares.
Alcorcón.
Alcobendas.
Aranjuez.
Arganda.
Brunete.
Buitrago.
Colmenar Viejo.
El Escorial.
El Moral.
Getafe.
Guadarrama.
Chapinería.
La Cabrera.
Las Rozas.
Madrid.
Móstoles.
Navacerrada.
Navalcarnero.
Pinto.
San Lorenzo.
San Martín de Valdeiglesias.
San Sebastián de los Reyes.
Titulcia.
Torrejón de Ardoz.
Torrejón de Velasco.
Torrelodones.
Valdemoro.
Villa del Prado.
Villarejo de Salvanes.
(Núm. 2.800.) (E.—292)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento y a decreto del Excelentísimo señor Alcalde Presidente, se abre concurso público por tiempo indeterminado para la adquisición de ganado mular con destino al servicio de arrastre del material de Limpiezas, con arreglo al siguiente Pliego de condiciones para la adquisición de ganado mular con destino al servicio de Limpiezas.

Primero. El precio tipo, como máximo, será de 1.400 pesetas por cada mula.

Segundo. Reunirán las necesarias condiciones de agilidad, robustez y sanidad, con la edad en la boca y azada de un metro cincuenta y seis centímetros como mínimo, siendo desechadas en el acto las que sean presentadas sin reunir éstas.

Tercero. Las operaciones para la com-

pra serán intervenidas por la Comisión especial, y previo reconocimiento de las mulas por los peritos de la misma, éstos certificarán de aquellas que sean adquiridas de que reúnen las condiciones antes indicadas. A los ocho días volverán a certificar de que no presentan ninguno de los vicios redhibitorios que la ley señala, o de los que presentan, extendiéndose en dicho acto de reconocimiento la correspondiente reseña por cada una de las mulas que sean admitidas, marcando a éstas en la tabla derecha del cuello, a fuego, el número con que ha de ser designada.

Cuarto. Los concursantes se harán cargo de aquellas mulas que a los ocho días de haberles sido admitidas no reunieran condiciones o presentasen alguno de los vicios redhibitorios que la Ley señala, sin tener derecho a reclamaciones ni apelaciones a lo que por los señores peritos se dictamine.

Quinta. El importe a que asciende el ganado que se adquiera será satisfecho al vendedor a los treinta días de haberles sido admitidas definitivamente las caballerías.

La presentación del ganado y demás operaciones se efectuarán los miércoles y viernes, de cinco a siete de la tarde, en el Parque Norte del servicio de Limpiezas, sito en la calle de Santa Engracia, núm. 94.

El Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas, Antonio Areno.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

El Secretario.

(Núm. 2.806.)

(E.—291.)

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1915 para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ordinaria del día 5.

No se celebró por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta anterior.

A escrito que tiene presentado Victorio Ramón, pidiendo se le autorice para depositar materiales en la calle del Matadero, mientras duren las obras que ha de ejecutar en su casa, por unanimidad acuerdan concederle dicha autorización, siempre que cumpla las prescripciones que para tales casos están previstas en las Ordenanzas municipales.

Se da cuenta de escrito que presentó Gregorio Pulido Gil pidiendo la cesión de la Plaza de Toros, bajo las condiciones que en él establece; en su virtud, el Ayuntamiento, aceptando tales condiciones, por unanimidad acuerdan tenerle por concedida expresada Plaza de Toros para la celebración de corrida de novillos mañana 13 del actual.

Se ratifican acuerdos del señor Alcalde concediendo inclusión en la lista de Beneficencia para asistencia gratuita médica farmacéutica a Víctor González Colmenarejo y Mariano Izquierdo Colmenarejo, que le solicitaron por estar enfermos, y fueron favorables los informes de la Comisión y Médicos.

Se acuerda conceder dicha inclusión a los propios fines de asistencia gratuita de Médico y medicinas a Pablo de la Morena Bernabé, que le solicita por encontrarse bastante enfermo, y serle favorable los in-

formes del Médico del Distrito y señores Concejales de la Comisión.

Se da cuenta y lee íntegramente en este acto de la carta que los dueños de la Casacuarta de la Guardia civil dirigen en contestación a las comunicaciones del señor Teniente de la Guardia civil sobre ejecución de obras en dicha casa. En expresada carta terminan por manifestar los interesados sólo pueden invertir en obras de 250 a 300 pesetas que se consideren más indispensables. En su virtud, los asistentes, bien enterados de dicha carta, por unanimidad acuerdan: Se conteste al señor Teniente de la Guardia civil que por ahora no puede hacerse más que las primeras reformas pedidas y que se convino con los dueños, esto sin perjuicio de continuar las gestiones que ha venido practicando esta Corporación para procurar mejor alojamiento a tan benemérito Cuerpo, a cuyo fin está esperando este Ayuntamiento a que le sean reconocidas importantes inscripciones de sus bienes de Propios, y tan luego como esto ocurriese se verificará lo necesario para dicho buen alojamiento.

Se da cuenta de la contestación dada por el Excelentísimo señor Marqués de Santillana al acuerdo de este Ayuntamiento para que se suspendiesen las obras del Puente de la Parrilla, que su Guardia mayor ordenó se ejecutasen, y en su vista acuerdan se conteste a dicho Excelentísimo señor en la misma forma que se hizo en 5 de Septiembre de 1909, según consta del expediente, a cuyo fin se copiará en la contestación íntegramente dicho acuerdo.

Quedan enterados de la circular dictada por el Excelentísimo señor Delegado regio de Pósitos para que en los meses de Mayo y Junio se procure repartir las cantidades existentes en arcas de dicho establecimiento.

Se acuerda que por los señores Alcalde, Regidor Síndico y Secretario se expida a Dionisio Criado el certificado de amillaramiento que solicita a los efectos de información posesoria, con lo que resulte y fuere de dar con respecto a una casa en la calle de San Francisco.

Se da cuenta del escrito que ha presentado Francisco Palacios Avila denunciando a su convecino Jacinto García, referente a tener en su casa, calle del Hondorrio, un basurero; que las puertas de la calle están colocadas de modo contrario a como estaba ordenado, y que además cierra paja en su casa, lo cual perjudica notablemente los intereses del denunciante, y pide se le prohíba tales hechos. Los señores asistentes, enterados de dicho escrito, acuerdan: Que únicamente se le requiera al Jacinto para que haga desaparecer las basuras a fin de que no perjudique los derechos de un tercero.

Ordinaria del día 19.

No se celebró por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta anterior.

Se ratifica acuerdo de la Alcaldía concediendo socorro de 10 pesetas a Narciso Santos para los gastos de viaje a Madrid, por enfermo, y además incluyéndole en la lista de Beneficencia para asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Se acuerda socorrer en especie por ocho días a Sinforoso del Alamo y Juan Santalla, que lo solicitaron por estar enfermos.

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia para asistencia gratuita médico-farmacéutica a Antonio del Villar González, que lo ha solicitado por tener un hijo en-

fermo y le han sido favorables los informes del Médico y Comisión de Beneficencia.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento del mes de Abril, acordando se comunique al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedan enterados de la entrega de cincuenta pesetas hecha por Antonio García González de la becerrada celebrada el 15 del actual, acordando que por la Comisión de Beneficencia se emplee esa suma y otras que por igual concepto están entregadas, en ropas y efectos para el Hospital.

En vista de la comunicación de la Maestría de la calle del Cura, Doña Petra Merós, respecto al mal estado de los pisos y necesidad de repararlos, se acuerda que por la Comisión de obras se proceda al reconocimiento oportuno y determinación de la ejecución de obras que procedan.

Se da cuenta por el Secretario del estado de los fondos municipales, con detalles de las cantidades por recaudar y de las pendientes de pago; quedan enterados y acuerdan se proceda a la recaudación correspondiente para el pago de sueldos de Empleados y demás procedentes.

Se acuerda que por los señores Alcalde, Síndico y Secretario se expida a Manuel Corral la certificación de estar amillaradas dos quintas partes de una casa, a los efectos de información posesoria.

Dada cuenta del expediente de excepción del mozo Juan Santos Arias, número 47 del reemplazo de 1914, se acuerda por el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico, toda vez que resultan probados los extremos de la excepción propuesta, declarar el referido mozo Juan Santos Arias soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la ley de Quintas.

Se da cuenta de escrito que presenta Gregoria Izquierdo Cancela, madre del mozo núm. 55 del reemplazo de este año, Isidoro Bartolomé Izquierdo, en que pide la concesión de socorro por los perjuicios que le ha originado las diez y seis veces que le obligaron a presentarse ante la Excelentísima Comisión mixta a su citado hijo; en su virtud, por unanimidad acuerdan socorrerle con diez pesetas.

Se da cuenta de escrito de Julián Manuel Palacios pidiendo se le autorice la introducción en una cerquilla de su propiedad, calle de Santa Ana, del sobrante de todas las aguas que vierten, tanto de la fuente de la Puerta del Sol como todas aquellas que por referida calle bajan a diario. Se acuerda por unanimidad hacerle concesión de dicho sobrante hasta fin del presente año, abonando a fondos municipales la cantidad de cinco pesetas.

Se da cuenta del parte del Jefe de Guardas municipales de la presentación de bastantes manchas de langosta en diferentes fincas y sitios de este término; acordando que sin levantar mano se proceda a su extinción, a cuyo fin, por el señor Alcalde, se dispondrán las medidas necesarias, avisándolo a los dueños, interesándose suministrar personal para con más facilidad dejar extinguida en breve plazo dicha plaga.

Colmenar Viejo, 22 de Junio de 1915.

El Secretario,
Alejandro Madridano.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy se aprobó el precedente extracto de acuerdos de esta Corporación en el mes de Mayo último, acordando se remita al Excelentísimo señor Gobernador

civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar Viejo, 23 de Junio de 1915.

El Alcalde,
Félix Sanz.

El Secretario,
Alejandro Madridano.

(Núm. 2.199.)

BARAJAS DE MADRID

Los documentos que integran el expediente sobre impugnación de la riqueza imponible del predio titulado «La Muñoza», radicante en este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días, que se contarán desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Barajas de Madrid, 14 de Julio de 1916.

El Alcalde,
Gumersindo Llorente.

(Núm. 2.818.)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1915 para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 22 de Julio de 1916.

El Alcalde,
Luciano Rómoros.

(Núm. 2.810.)

CARABANCHEL BAJO

Se halla depositada en la Alcaldía de barrio de la Carretera de Toledo una burra con su cría, de dueño desconocido, la cual, el día quince de este mes, se introdujo en el corral de la casa del vecino Manuel Flores, domiciliado en el barrio de Pablo Jiménez.

Lo que se hace público por término de quince días, con el fin de que su dueño pueda presentarse a recogerla, previa justificación y abono de los gastos que se produzcan; transcurrido el cual sin efectuarlo, se procederá a su venta en pública subasta, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Carabanchel Bajo, a 23 de Julio de 1916.

El Alcalde accidental,
José Morales.

(Núm. 2.808.)

(O.—126.)

LA CABRERA

Por el vecino de esta Villa Don Pedro de la Peña Martín se me ha dado cuenta que en la noche al amanecer al día 21 del actual le ha sido desaparecida y supone le ha sido robada una borrica de las señas siguientes: edad, unos trece años; pelo rucio, alzada regular, herrada de la mano derecha, con nubes en los ojos y cola recortada, preñada de unos once meses.

La Cabrera, 24 de Julio de 1916.

El Alcalde,
Raimundo Blasco.

(Núm. 2.809.)

(O.—125.)

BRUNETE

En la noche del día 22 del actual se ha extraviado en las eras de este pueblo una mula, edad cerrada, pelo castaño obscuro, alzada menor de la marca, hierro en la nalga izquierda el de la Compañía El Fénix, algo confuso, y un poco gacha, de la propiedad de D. Miguel Bermúdez de la Paz, vecino de esta Villa.

Brunete, 24 de Julio de 1916.

El Alcalde,
Lino Granizo.

(Núm. 2.807.)

(O.—124.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 53.077, 53.078, 53.079, 56.466, 56.467 y 56.468, en 4 por 100 interior, expedidos por este Establecimiento en 10 de Enero de 1910, los tres primeros, y en 21 de Julio de 1911, los tres restantes, a favor de Don Generoso de Porres y Gómez, en usufructo vitalicio, y Doña Amelia Días Federico y Don Luis de Porres y Fernández, en nuda propiedad, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—462.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 45.959, de pesetas nominales 23.500, en Obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de San Julián de Musques a Castro Urdiales por Traslaviña, expedido por este Establecimiento en 17 de Marzo de 1906, a favor de Doña Juana de Udaeta y Cárdenas, usufructuaria durante su vida y nudo propietarios sus hijos legítimos a su fallecimiento, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Julio de 1916.

P. El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—464.)

JUNTA DE GOBIERNO

DEL

ARSENAL DE LA CARRACA

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Marina de 4 de Marzo último y acuerdo de esta Junta de Gobierno núm. 250 de 18 del corriente, se saca a concurso público la venta del torpedero núm. 42 con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y legales que se encuentran de manifiesto en la Sección 2.ª (Material del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina) y en las Oficinas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, donde podrán conocerlos los que deseen interesarse en el servicio.

El precio mínimo aceptable para la enajenación del buque es el de cincuenta y dos

mil cuatrocientas ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

El concurso tendrá lugar en Madrid, en el Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas del mismo, en el día y hora que se anuncia en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modo que se inserta a continuación, y se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, clase oncená, no admitiéndose las que lo estén en papel común, aun cuando lleven el sello adherido a él, pudiendo presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por el interesado, en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso. En la Sección segunda (Material) del Estado Mayor Central, hasta las dos de la tarde del día anterior, no feriado, al del concurso, y al Presidente de la Junta, durante la segunda media hora después de constituida aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el mencionado sobre, y un documento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que determina la Real orden de 23 de Julio de 1901, la cantidad de tres mil ciento treinta y seis pesetas (3.136).

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1906, se anunciará también este concurso por edictos, que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga; lo que será dispuesto por los señores Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

La Administración se reserva el derecho de admitir la proposición que considere más ventajosa, sin atenderse sólo al precio, o de rechazarlas todas si así lo estima oportuno.

Los que deseen visitar el buque que se enajena deberán solicitarlo del General Jefe del Arsenal, quien designará persona que le acompañe y pueda facilitar los datos que considere necesarios.

Los que presenten proposición a nombre de otra persona deberán acompañar a aquélla, además de la cédula personal y resguardo de depósito, poder suficientemente legal que así lo determine.

Arsenal de la Carraca, 20 de Julio de 1916.

El Secretario,
Firmado.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal de clase, número, por propia y exclusiva representación (o a nombre de Don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* número de tal fecha (o en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de de tal fecha), por el que se llama a concurso público para la venta del torpedero número 42, que se encuentra fondeado en los caños del Arsenal de la Carraca, se compromete a adquirirlo con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Barcelona y de Bilbao, y en la Sección del Material del Ministerio de Marina, y por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos (o con aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas sobre el precio fijado al buque).—Fecha y firma.—Todo en letras.

(Núm. 2.799.) (E.—293.)

Sección administrativa de Primera enseñanza

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de Doña Concepción Montero, por el presente anuncio se le cita a fin de que se presente en la Sección administrativa de Primera enseñanza, sita en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, plaza de Santiago, número 2, para hacerle entrega de una comunicación.

Madrid, 21 de Julio de 1916.

El Jefe accidental,
Samuel López Arias.

(Núm. 2.798.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría del actuario ha correspondido una solicitud de Don José Fermín Hernández y González, casado y de esta vecindad, fecha 13 de Abril último, en la que manifiesta que por sentencia de 7 de Enero de 1901, dictada en autos civiles ordinarios seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, sobre rectificación de las actas extendidas en el Municipal del referido distrito para inscribir en el Registro civil el matrimonio de Doña María Cornejo González, hermana del recurrente, y la de defunción de Doña Antonia González Derro y de Don Antonio Cornejo, se mandó rectificar dichas partidas, sustituyendo en todas el apellido «Cornejo» por el de Hernández y en la de defunción de Don Antonio además el segundo apellido de Hernández por el de Fernández; que en dichos autos no se consignó que el recurrente había contraído matrimonio con Doña Teresa Rivas con anterioridad a la promoción de los mismos, o sea en 27 de Julio de 1895, y que tal matrimonio fué inscripto en el Registro civil de la Latina con los apellidos usados por los padres del recurrente, como igualmente lo han sido las inscripciones de sus dos hijos Fernando y Teresa, nacidos en el mismo distrito en 25 de Octubre de 1897 y 31 de Enero de 1899, y por consiguiente no se interesó que se practicasen iguales rectificaciones en las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos; que habiendo solicitado del referido Juzgado de primera instancia de la Inclusa que como consecuencia y por virtud de la indicada sentencia se hicieran también las rectificaciones de apellidos en las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, y no habiéndose acordado por dicho Juzgado, recurrió al Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, por quien se le participó en

el oficio de 31 de Marzo último que para no reproducir nuevo procedimiento judicial podía incoar expediente para obtener la autorización del Gobierno que previene el Reglamento de 13 de Diciembre de 1870.

Y en su vista promovía este expediente para que se acuerde rectificar la partida inscrita en el Registro civil del distrito de la Latina de su matrimonio con Doña Teresa Rivas, celebrado en 27 de Julio de 1895 con los apellidos Hernández y González, que son los verdaderos que le corresponde usar, conforme a la sentencia precipitada: y que asimismo se rectifiquen las inscripciones de nacimiento de sus dos hijos Fernando y Teresa, nacidos en 25 de Octubre de 1897 y 31 de Enero de 1899, con los apellidos de los abuelos paternos Hernández y González; y por providencia de 19 del actual se ha acordado publicar por extracto sustancial la relacionada solicitud en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para que en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, puedan presentar ante este Juzgado su oposición a la solicitud cuantos se crean con derecho a ella.

Madrid, 22 de Julio de 1916.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(A.—461.)

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia del Banco Hipotecario de España contra Don José Torre Marín y Leal de Ibarra, Conde de Torre Marín, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa en Almería, calle de Navarro Rodrigo, antes de Bilbao, señalada con el número diez y nueve, la cual se compone de planta baja y principal, constituyendo cada cual una vivienda con su puerta al zaguán, que sirve a entrambas y les da paso a la calle por su sola puerta principal. Consta la primera de once habitaciones y la segunda de doce; disfruta una toma de agua potable de tercera clase en dos aljibes, uno en cada vivienda; tiene otro aljibe para las aguas de lluvia; ocupa una extensión de trece metros y veinte centímetros de frente o fachada a la calle de Navarro Rodrigo, y de fondo, por término medio, catorce metros y cuarenta centímetros, que forman una superficie de ciento noventa metros setenta decímetros; y linda: por el Norte, o espalda, casa de Don Francisco y Don Andrés Rodríguez Ramón; por el Sur o fachada, con la calle de Navarro Rodrigo, a la que tiene tres vanos de piso bajo y tres del alto, y por el Este o derecha entrando, con otra de Don Patricio Benítez; y por el Oeste o izquierda, Don Enrique López Brull.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Almería el día veintidós de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que el tipo del remate de la referida finca es el que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originaria de los expresados autos, o sea la cantidad de veintidós mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplido por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que para tomar parte en la subasta deberá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a veintinueve de Julio de mil novecientos diez y seis.—Félix Jarabo. El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.—Hay dos rúbricas.

Es copia:

Lcdo. Felipe de Sande.

(D.—79.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos que se siguen por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Antonio Vizcaino y Sancha contra los hermanos Don Juan y Don Benjamín Sanz y Díaz, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta por la cantidad de seis mil pesetas la siguiente

Finca.

Las dos terceras partes proindiviso de una casa situada en esta Corte, señalada con el número veintiocho provisional de la antigua carretera de Andalucía, hoy número cuarenta y cuatro de la calle de Antonio López, frente al antiguo parador del Sol; linda: al Norte que es su fachada, con la carretera de Andalucía, midiendo diez metros la medianería derecha, que está a Oeste; mide en toda su longitud cincuenta y ocho metros y ochenta y dos centímetros, lindando con la propiedad de Doña María Josefa Riveiro, y a la izquierda, o sea al Este del terreno, linda con los terrenos de donde se agrupó esta finca y con la propiedad de Doña Josefa Navidad, midiendo esta medianería sesenta metros y sesenta y ocho centímetros, y el testero, o Mediodía, linda con terrenos del Sordillo de Carabanchel, teniendo esta parte de solar

nueve metros y ochenta y un centímetros, con una superficie total de siete mil seiscientos treinta y cuatro pies cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los solicitadores consignar el diez por ciento de las seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y certificación librada por el Registrador de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, debiéndose entender que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Julio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,
Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(A.—463.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua, pelo tordo claro, de ocho años, asegurada a la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, póliza número 188 559, la cual le fué sustraída a Florentino Martín, vecino de Casla, en la noche del día diez y seis del corriente, de la sierra del Cambronal, término de Rooregordo, y caso de ser hallada la pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder fuera hallada, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Torrelaguna, a veintidós de Julio de mil novecientos diez y seis.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,
P. S.,

Antonio San Miguel.

(Núm. 2 855.)

(O.—127.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 19 de Junio último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en expediente a instancia de Don José Farelo Prieto, con el señor Fiscal municipal, sobre inscripción de dominio de noventa y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, que con las sesenta y seis áreas treinta centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, en que aparece inscrita la finca que se dirá, forma una superficie real de una hectárea, sesenta y dos áreas y veinticinco centiáreas de que se compone una tierra en término de esta Capital, al sitio denominado Maudes, conocida por Entre-Caminos; que linda: a

Oriente, con el camino que de la Vereda del Zarzal va a la huerta de Maudes; Mediodía, con parte segregada de esta misma tierra que perteneció a los señores Castro y Pérez; posteriormente, a Don Tomás Pedro Serra; después, a Don Héctor Marabini; hoy sus hijos y herederos Don Guillermo y Don Fernando Marabini; Poniente, con tierra de Don Juan Farelo, hoy de Don José Farelo; y al Norte, con parte segregada de esta misma tierra, vendida a Don José María Sierra, hoy velódromo, del que es dueño Don Pedro Villar; se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días.

Y para su inserción por segunda y tercera vez en el referido *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide este nuevo edicto en Madrid, a diez y ocho de Julio de mil novecientos diez seis.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.

(A.—465.)

LATINA

Durán Sánchez (Gabriel), domiciliado últimamente en la calle de San Isidro, 21, bajo núm. 2, comparecerá en término de tercer día ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de García Inés, para ampliar la declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

(B.—1.489.)

Alonso Villalba (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero profesión jornalero, de catorce años, hijo de José y de Consuelo, sin domicilio en la actualidad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 18 de Julio de 1916.

Moya.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(B.—1.491.)

CHAMBERÍ

Lacedonia Tortosa (Enrique), natural de Cartagena, hijo de Isidoro, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fomento, núm. 31, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Chamberí de esta Corte, para oírle sin juramento, en causa por estafa instruida por denuncia de Don José Villanueva; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de Julio de 1916.

El Escribano,

Juan P. Pérez.

(B.—1.494.)

LATINA

Sánchez García (José), natural de Almedralejo, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y tres años, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en la calle Mira el Río Baja, núm. 5; segundo, procesado por lesiones a José Castillo Ruiz, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de García Inés.

(B.—1.490.)